

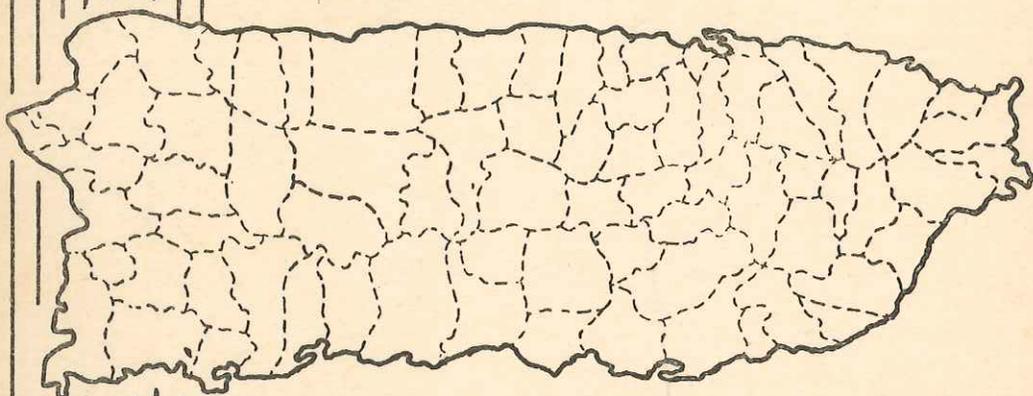
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía

UPR
Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS
Y BARRIOS



CULEBRA

Memoria Núm. 75

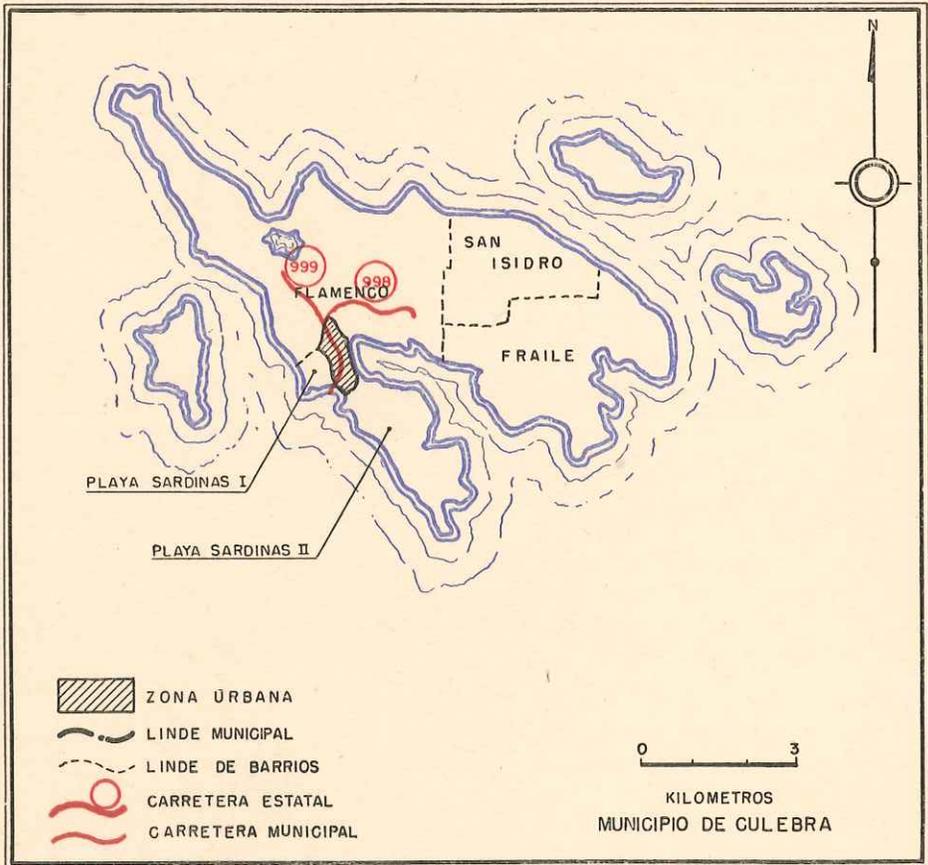
RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO SUSTITUTO

1955



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE CULEBRA

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 75

1955

CONTENIDO

	Página
CERTIFICACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
DATOS HISTÓRICOS.....	8
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CULEBRA.....	11
Lindes Municipales.....	11
Lindes de Barrios.....	12
Barrio Pueblo o Zona Urbana.....	12
Flamenco.....	13
Fraile.....	14
Playa Sardinas I.....	15
Playa Sardinas II.....	15
San Isidro.....	16
AREA SUPERFICIAL.....	18
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.....	19

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CONSEJO EJECUTIVO
San Juan, Puerto Rico

14 de septiembre de 1948

“Dr. Rafael Picó, Presidente
Junta de Planificación, Urbanización y
Zonificación de Puerto Rico
Santurce, Puerto Rico

Señor :

“Tengo el honor de informarle que el Consejo Ejecutivo de Puerto Rico en su reunión de hoy aprobó el Mapa del Municipio de Culebra y sus Barrios, aprobado por la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico en su reunión del 9 de junio de 1948, a virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 68 del 7 de mayo de 1945.

“Le agradeceré se sirva someter el mapa original para que sea debidamente firmado por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

Respetuosamente,

HAYDÉE F. SAN MIGUEL,
Secretaria, Consejo Ejecutivo.”

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los mapas de barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Culebra así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

CULEBRA

DATOS HISTORICOS

La colonización de la Isla de Culebra no comenzó propiamente hasta el último cuarto del siglo XIX. Alrededor del 1875 el primer Gobernador que hubo en dicha isla fué brutalmente asesinado. Este Gobernador fué “un negro inglés autorizado por el Gobierno de Vieques para vivir en la Isla Culebra encargándose, según se dice, el celo de las costas y el que no permitiera la industria de la pesca a los otros extranjeros que continuamente pululaban por la Isla”.¹ Varios años más tarde, aproximadamente en el 1880, Don Cayetano Escudero es nombrado subdelegado en Culebra en representación del Gobierno de Vieques. Bajo la dirección del señor Escudero se sentaron las bases para la colonización de la isla. Un año después, una Real Orden de marzo de 1881 declara a Culebra “puerto franco” con el fin de estimular la colonización de la Isla. Sin embargo, otra Real Orden de 1883 deroga la anterior disposición.

El primer paso oficial a favor de la colonización fué el Real Decreto de diciembre de 1884 concediendo un crédito de 2,500 pesos anuales para fomento de la Isla de Culebra.

El 11 de marzo de 1887 se dió principio a dividir en lotes de determinada extensión los terrenos de la Isla de Culebra levantándose el plano correspondiente. Los lotes fueron numerados y repartidos con carácter provisional. Ya en el 1889 se habían repartido 83 lotes de terrenos. Para esa fecha se había terminado ya la construcción de una iglesia de madera y zinc.

En el 1898, según don Cayetano Coll y Toste, la Isla de Culebra estaba subdividida en los barrios Pueblo, Flamencos, San Isidro, Playa Sardina y Fraile. Sin embargo, en el 1899, según el Censo Poblacional para ese año, Culebra aparece considerado como un solo barrio dentro del municipio de Vieques.

El 17 de diciembre de 1901, luego del cambio de soberanía, el Presidente de los Estados Unidos, Theodore Roosevelt, proclamó un edicto en el que informaba que “Todo terreno público que existe en la Isla Culebra, entre los paralelos 18° 15' y 18° 23'

¹ Vázquez Alayón, Manuel. La Isla de Culebra, Puerto Rico. Apuntes sobre su colonización, Imp. J. J. Acosta, San Juan, P. R. 1891.

Norte latitud, occidental del Meridiano 65° 10' y 65° 25' Oeste longitud, se encuentran hoy bajo el dominio y jurisdicción del Departamento de Marina".²

El 26 de junio de 1903 y mediante la Proclama Núm. 4 del mismo Presidente Roosevelt, todos estos terrenos públicos que anteriormente pertenecían a la Corona Española, fueron reservados para uso de la Marina de los Estados Unidos. Recientemente, se están llevando a cabo los trámites necesarios para un intercambio de terreno entre la Marina de los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Marina cederá una parte de sus terrenos en Culebra y en la Isla de Vieques que consideran excedentes y no necesarios para los planes de defensa, a cambio de aproximadamente 500 cuerdas que interesa adquirir en la sección noroeste de la Isla de Culebra—al presente propiedad privada. Actualmente se está tramitando la compra de estos terrenos privados por el Estado Libre Asociado para proceder a la permuta.

En marzo 1 de 1902 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una "Ley para la Consolidación de Ciertos Términos Municipales de Puerto Rico". La última parte de la Sección 6ta. de dicha Ley proveía para que la Isla de Culebra se anexara al Distrito Municipal de la Isla de Vieques. El 8 de marzo de 1905 la Asamblea Legislativa aprobó una ley disponiendo que la Isla de Culebra quedara constituida en un Distrito Municipal Especial. El 7 de diciembre de 1917 la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 73 de ese año "Para incluir la Isla de Culebra entre los municipios organizados de Puerto Rico y para otros fines." De dicha Ley copiamos a continuación la Sección 1ra. "Por la presente se dispone que la Isla de Culebra quede organizada y constituida en un municipio, que se denominará "Municipio de Culebra", con capitalidad en Playa Sardina, en dicho Municipio de tercera clase, por la ley aplicable a los cuales se registrá."

El 21 de abril de 1928 la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 32 de ese año enmendando la "Ley para proveer un Gobierno para la Isla de Culebra y para otros fines" aprobada en 1905. A continuación copiamos una parte de dicha Ley que dice:

"Sección 2.—En todas las elecciones generales los electores del municipio de Culebra elegirán un alcalde y un secretario del alcalde, quienes desempeñarán sus cargos por el término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean debidamente electos o nombrados y tomen posesión."

² Gaceta de Puerto Rico, Núm. 39, pág. 1, 1902.

“Sección 3.—El alcalde desempeñará todos los deberes que la ley prescribe para los alcaldes de los municipios, en lo que sea localmente aplicable, o las demás funciones que le fuesen encomendadas por el Consejo Ejecutivo. Dicho Alcalde desempeñará los deberes de juez de paz según lo prescrito en la ley; *Disponiéndose, sin embargo*, que no recibirá sueldo adicional por el desempeño de dichos deberes.”

“Sección 9.—El Consejo Ejecutivo de Puerto Rico queda por la presente autorizado para decretar las resoluciones u ordenanzas que fuesen necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta Ley. El Consejo Ejecutivo de Puerto Rico ejercerá las facultades y deberes que la ley prescribe para las asambleas municipales en lo que sea localmente aplicable para el municipio de Culebra.”

El municipio de Culebra en la actualidad se rige por esta última ley de 1928, o sea, que en dicha Isla el Consejo Ejecutivo de Puerto Rico hace las veces de las Asambleas Municipales en lo que sea localmente aplicable para el municipio de Culebra.

En los Censos de 1910 y 1920 la población de la Isla de Culebra no aparece desglosado por barrios. En el 1930, sin embargo, el municipio aparece constituido por los barrios Dewey (Pueblo) y los barrios rurales Flamencos, Fraile, San Isidro y Culebrita Island.

Esta organización territorial se mantuvo sin cambio hasta el 1948. En ese año la Junta de Planificación de Puerto Rico al preparar el Mapa del Municipio de Culebra y sus Barrios, hizo la siguiente reorganización territorial de Culebra. El barrio Culebrita Island Light Station se eliminó como barrio por ser solamente un faro donde no hay población y se organizaron los barrios rurales Playa Sardina I y Playa Sardinias II, de partes del barrio urbano Pueblo (Dewey).

Resumiendo, la actual organización de Culebra, después de los cambios efectuados por la Junta de Planificación, es la siguiente: Pueblo de Culebra (Dewey), Flamenco, Fraile, Playa Sardinias I, Playa Sardinias II y San Isidro. Esta es la organización territorial que aparece en el mapa oficial del municipio preparado por la Junta de Planificación y cuyos límites se describen a continuación en esta memoria.

FUENTES:

Coll y Toste, Cayetano. *Reseña del estado social, económico e industrial de la Isla de Puerto Rico al tomar posesión de ella los Estados Unidos*, P. R., 1899, pág. 364.

Vázquez Alayón, Manuel. *La Isla de Culebra, Puerto Rico. Apuntes sobre su colonización*, Imp. J. J. Acosta, San Juan, P. R., 1891.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Culebras se origina en el sitio denominado Punta Escorpión, donde existe un faro, y sigue en dirección general noreste, por toda la zona marítima y luego en dirección general noroeste, hasta llegar al sitio denominado Punta Tamarindo, continuando entonces por la zona marítima en la misma dirección y luego en dirección general suroeste, hasta llegar al sitio conocido con el nombre de "Stream Point". Prosigue en dirección general noroeste, hasta llegar al sitio denominado "North West Point". Sigue el límite en dirección general sureste y luego noreste, hasta llegar a Punta Molinos, desde donde se extiende por la zona marítima en dirección general sureste y luego noreste, hasta llegar a Punta Flamingo. Continúa el límite por la zona marítima en dirección general sureste y luego noreste hasta llegar a Punta Resaca al suroeste de Cayo Matojos, prolongándose en dirección general sureste y luego noreste, hasta llegar al sitio denominado "Pavement Point".

Sigue el límite por la zona marítima en dirección general sureste pasando por Punta Manchita y "Duck Point", hasta llegar al sitio conocido con el nombre de Punta Negra, desde donde continúa por la zona marítima en dirección general noroeste, suroeste y luego sureste, hasta llegar a Punta Mulero. Prosigue el límite por la zona marítima en dirección general sureste, hasta llegar a Punta Navarro, continuando entonces por la zona marítima en dirección general sureste, hasta llegar a Punta Viento. Sigue el límite en dirección general suroeste por la Playa Manzanilla, hasta llegar a Punta Breeze, extendiéndose en dirección general oeste, hasta llegar a Punta Vaca. Sigue el límite en dirección general norte, noroeste y luego suroeste, hasta llegar a Punta Carenero, desde donde se extiende en dirección general norte, pasando por Punta Padilla y luego en dirección general suroeste, y noreste hasta llegar a Punta Cabras, siguiendo luego por la zona marítima en dirección general

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico", de la Junta de Planificación.

noreste y noroeste, hasta llegar al sitio conocido con el nombre de San Ildefonso. Continúa el límite en dirección general sureste, oeste, noroeste, suroeste, noroeste, suroeste y sureste, hasta llegar a un punto al noroeste del Cayo Verde, desde donde continúa por la zona marítima en dirección general noroeste luego sureste, hasta llegar a la desembocadura de un canal en el mar. Continúa el límite por la zona marítima en dirección general sureste, hasta llegar a Punta Aloé, desde donde sigue en dirección general suroeste y luego noreste, hasta llegar a Punta Colorada. Prosigue el límite en dirección general sur, y luego suroeste, hasta llegar a Punta Soldado, prolongándose entonces por la zona marítima en dirección general noroeste, hasta llegar a Punta Redcliff. Continúa el límite en dirección general norte y luego noroeste, hasta llegar a "White Washpoint", extendiéndose entonces en dirección general noreste y noroeste, hasta llegar a Punta Escorpión, en el punto donde existe un faro, o sea, el punto de partida de esta descripción.

LINDES DE BARRIOS

BARRIO PUEBLO O ZONA URBANA

El límite de la Zona Urbana se origina en un puente sobre un canal que une la Playa "Great Harbor" con la Bahía Seine, y sigue por el eje de este canal en dirección general suroeste, hasta llegar a la Bahía Seine. Sigue el límite por la costa marítima de la Bahía Seine en dirección noroeste, hasta llegar a un punto que radica cerca de un árbol de hicaco, en la misma bahía, prolongándose luego en dirección general noreste y luego noroeste por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves, hasta cruzar un camino sin nombre.

Continúa el límite en dirección general noreste por terrenos de este propietario hasta llegar al Camino de Flamingo. Este punto radica como a 300 metros de la Bahía de "Great Harbor". Continúa el límite por el eje del camino indicado en dirección general sureste, hasta llegar a la carretera que conduce al Pueblo Dewey, desde donde se extiende en dirección recta por terrenos de la Marina de los Estados Unidos, hasta llegar al mar, en el punto "Great Harbor", prolongándose entonces por la zona marítima en dirección general sureste, hasta llegar a la desembocadura del canal en la Playa Great Harbor; siguiendo luego por el eje del canal, hasta llegar al puente sobre el mismo, o sea, el punto de partida de esta descripción.

FLAMENCO

El límite del barrio Flamenco se origina en un punto situado como 125 yardas al noreste de la cúspide de un cerro propiedad de la Sucn. Jesús Nieves, punto de colindancia común para los barrios San Isidro, Fraile y Flamenco, y sigue en colindancia Flamenco con el barrio Fraile, en dirección sur, por terrenos de esta Sucn., y luego por terrenos de la Marina de los Estados Unidos, hasta llegar al mar, después de haber cruzado el camino de San Ildefonso en un punto que radica junto a un árbol de hicaco.

Prosigue el límite por toda la zona marítima en dirección general noroeste, suroeste y luego noroeste, hasta llegar a un punto que radica en la orilla como 50 yardas al sureste de la intersección de tres caminos, el de Flamingo, Flamenco y el camino que conduce al pueblo. En este mismo punto el mar forma un ángulo como de 45° . Sigue el límite en recta al noroeste por terrenos de la Marina, hasta llegar a la intersección de tres caminos, desde donde se prolonga por el eje del camino de Flamingo como 250 metros, y luego en dirección general suroeste por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves, hasta llegar al mar en la Bahía Target. Sigue el límite por toda la zona marítima en dirección general noroeste pasando por Punta Tamarindo y Punta Stream, hasta llegar al sitio denominado North West Point.

Prosigue el límite en dirección general sureste por la zona marítima, pasando por Punta de Molinos, continuando en dirección general sureste y luego por Punta Flamingo, prolongándose por la zona marítima en dirección general sureste y luego noreste, hasta llegar a Punta Resaca. Continúa el límite en dirección general sureste, hasta llegar a un punto en la Bahía Swell donde colinda la Sucn. Pedro Márquez con terrenos de la Marina, o sea, el punto de colindancia común para los barrios San Isidro y Flamenco. Continúa el límite con el barrio San Isidro por colindancias de terrenos de la Sucn. Pedro Márquez con terrenos de la Marina, en recta al sur y luego al este por colindancias de la Marina en el Barrio Flamenco y la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro. Prosigue el límite en recta al sur por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves en ambos barrios, y por colindancias de la Sucn. Jesús Nieves en el barrio Flamenco y la Sucn. Antonio Lugo en el barrio San Isidro, y luego por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves, hasta llegar a un punto

como 125 yardas al noreste de la cúspide de un cerro en propiedad de la Sucn. Jesús Nieves, o sea, el punto de partida de esta descripción.

FRAILE

El límite del barrio Fraile se origina en un punto que radica como 125 yardas al noreste de la cúspide de un cerro propiedad de la Sucn. Jesús Nieves, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Fraile, San Isidro y Flamenco, y sigue en dirección recta este, dividiendo los barrios Fraile y San Isidro por terrenos de la mencionada Sucn., pasando por un cerro cruzando un camino sin nombre, y luego prolongándose en la misma dirección por colindancias de la Sucn. Antonio Lugo en el barrio Fraile y Agustín Rodríguez en el barrio San Isidro. Prosigue por colindancias del Sr. Antonio Lugo en el barrio Fraile y la Sucn. Francisco Quintana en el barrio San Isidro, hasta llegar a un punto situado en una vereda, como 50 yardas al noreste de la intersección de dos veredas en la cima de un cerro.

Sigue el límite en recta al norte por terrenos del señor Antonio Lugo, hasta llegar a una vereda sin nombre, continuando entonces en dirección este por el eje de la vereda y luego en recta por terrenos de este propietario, hasta llegar a la cúspide de un cerro donde radica un punto de triangulación y a la vez colindan la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro y la Sucn. Antonio Lugo en el barrio Fraile. Sigue el límite en la misma dirección por colindancias de terrenos de estas sucesiones, hasta llegar a una vereda. Continúa el límite en dirección recta norte por colindancias de terrenos de la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro y Andrés Esperanza en el barrio Fraile, en el sitio conocido como Verdún, prolongándose luego por colindancias de estos propietarios y pasando por el centro de un lago (Zona Lagoon), hasta salir a Playa Tórtola.

Prosigue el límite por toda la zona marítima en dirección general sureste, hasta llegar a Punta Negra, desde donde se extiende en dirección general noroeste y luego sureste, hasta llegar al sitio denominado Punta Mulero. Sigue el límite por la zona marítima en dirección general sureste pasando por Punta Navarro y siguiendo toda la costa marítima, hasta llegar al sitio conocido con el nombre de Punta Viento, desde donde continúa por la Playa Manzanilla en dirección general suroeste, hasta llegar a Punta "Breeze" y luego al oeste, hasta llegar a Punta Vaca. Continúa el límite por la zona marítima en dirección ge-

neral norte y oeste, hasta llegar a Punta Carenero, siguiendo entonces por toda la costa marítima en dirección general noroeste y pasando por Punta Padilla, hasta llegar a Punta Cabras. Continúa el límite en dirección general noreste y luego noroeste pasando por el sitio conocido con el nombre de San Ildefonso, desde donde se prolonga en dirección general sur, oeste, noroeste y luego suroeste, hasta llegar a un punto que radica en la playa cerca de un árbol de hicaco, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Fraile y Flamenco. Sigue el límite en recta al norte por unos cerros en terrenos de la Marina y luego por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves, hasta llegar a un punto 125 yardas al noreste de la cima de un cerro propiedad de esta Sucn., o sea, el punto de partida de esta descripción.

PLAYA SARDINAS I

El límite del barrio Playa Sardinas I se origina en un punto situado en la orilla del mar en la Bahía Seine, como 25 yardas al noroeste del muelle, y sigue en colindancia este barrio con la Zona Urbana en dirección general noreste y luego noroeste por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves hasta llegar a un camino vecinal, sin nombre. Prosigue el límite en dirección suroeste y en colindancia con el barrio Flamenco por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves y pasando por la cúspide de un cerro, hasta llegar al mar en la Bahía Target. Continúa el límite por la zona marítima en dirección general sureste y luego suroeste, hasta llegar a Punta Escorpión, desde donde se prolonga por la zona marítima en dirección general noreste, hasta llegar a un punto en la orilla del mar en la Bahía Seine que, está como 25 yardas al noroeste del muelle, punto de partida de esta descripción.

PLAYA SARDINAS II

El límite del barrio Playa Sardinas II se origina en un puente sobre un canal, y sigue por el centro del mismo canal, llegando en dirección noroeste hasta el mar, desde donde continúa por toda la zona marítima en dirección general sureste, hasta llegar a Punta Aloe, prolongándose entonces en dirección general suroeste y luego noroeste, hasta llegar a Punta Colorada, y luego en dirección general sur, hasta llegar a Punta Soldado.

Continúa el límite en dirección general noroeste, hasta llegar a Redcliff Point, desde donde continúa por la zona marítima en dirección general noroeste, hasta llegar a Whitewash Point.

Prosigue el límite en dirección general noreste, hasta llegar a la desembocadura del canal en el mar, en la Bahía Seine, continuando entonces por el centro del canal, hasta llegar al puente sobre el canal, o sea, el punto de partida de esta descripción.

SAN ISIDRO

El límite del barrio San Isidro se origina en un punto como 125 yardas al noreste de un cerro propiedad de la Sucn. Jesús Nieves, o sea, el punto de colindancia común para los barrios San Isidro, Fraile y Flamenco, y sigue en recta al este dividiendo los barrios Fraile y San Isidro por terrenos de la mencionada sucesión, pasando por un cerro y luego cruzando un camino sin nombre. Sigue el límite en la misma dirección por terrenos de esta Sucn. y luego por terrenos del Sr. Antonio Lugo, hasta llegar a un punto en una vereda que está situado como 50 yardas al noreste de la intersección de dos veredas. Sigue el límite en dirección recta norte por terrenos del Sr. Antonio Lugo, hasta llegar a una vereda sin nombre, desde donde se extiende en dirección este por el eje de la vereda y luego en dirección recta por terrenos de este propietario, hasta llegar a la cúspide de un cerro donde existe un punto de triangulación y donde a la vez colindan la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro y la Sucn. Antonio Lugo en el barrio Fraile. Sigue el límite en la misma dirección por colindancias de terrenos de estas sucesiones, hasta llegar a una vereda, prolongándose entonces en dirección recta norte por colindancias de terrenos de la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro y Andrés Esperanza en el barrio Fraile, en un sitio conocido con el nombre de Verdún. Sigue el límite por colindancias de estos propietarios pasando por el centro de un lago, (Zona Lagoon), hasta salir a Playa Tórtola.

Prosigue el límite por toda la zona Marítima en dirección general noroeste, hasta llegar al sitio denominado "Pavement Point", desde donde continúa por la zona marítima en dirección general suroeste, hasta llegar a un punto en la Bahía Swell, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Flamenco y San Isidro, donde a la vez colindan terrenos de la Sucn. Pedro Márquez con terrenos de la Marina. Continúa el límite en el barrio Flamenco al sur por colindancias de terrenos de Sucn. Pedro Márquez y terrenos de la Marina y luego al oeste en colindancias de la Marina en el barrio Flamenco y la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro.

Prosigue el límite en recta al sur por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves en el barrio San Isidro y el barrio Flamenco, y por colindancias de la Sucn. Jesús Nieves en el Barrio Flamenco y la Sucn. Antonio Lugo en el barrio San Isidro, y luego por terrenos de la Sucn. Jesús Nieves, hasta llegar a un punto que radica como 125 yardas al noreste de la cúspide de un cerro, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Fraile, San Isidro y Flamenco, y a la vez punto de partida de esta descripción.

CULEBRA

Area Superficial*

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Culebra, pueblo.....	77.37	.12
Flamenco.....	2,914.53	4.42
Fraile.....	1,801.86	2.73
Playa Sardinas I.....	127.25	.19
Playa Sardinas II.....	660.68	1.00
San Isidro.....	1,165.61	1.77
T O T A L E S.....	6,747.30	10.23

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U.S.G.S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

CULEBRA

Estadísticas Poblacionales
1899—1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹			
									1899-1950	1940-50				
Culebra, pueblo.....	.12	206 ²	384	265	377	523	472	693	236.41	46.82	8.06			
Flamenco.....	4.42	} 498	} 931	} 574	} 116	} 61	} 75	} 37	} -82.51	} -50.67	} 20.90			
Fraile.....	2.73													
San Isidro.....	1.77													
Isla de Culebrita (Light Station) ³												11	14	5
Playa Sardina I ⁴19													
Playa Sardina II ⁴	1.00						23			23.00				
T O T A L E S.....	10.23	704	1315	839	847	924	860	887	-32.55	2.09	86.71			

Fuentes: U. S. Bureau of the Census.
Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. Print. off., 1899-1950.
Puerto Rico Reconstruction Administration.
Censo de Puerto Rico, 1935. Población y Agricultura. Wash., Gov't. Print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

² Cifra estimada. Culebra aparecía como parte de Vieques hasta 1905.

³ Isla de Culebrita (Light Station) aparecía en los años 1930-1940, en el Censo de 1950 se incluye en el barrio Fraile.

⁴ Los barrios Playas Sardinas I y Playas Sardinas II se organizaron en el 1948 de partes del barrio urbano Pueblo (Dewey).

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—Division de Imprenta

SAN JUAN, P. R.

1955

MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

Núm. 1	Cataño	Núm. 40	Santa Isabel
Núm. 2	Cabo Rojo	Núm. 41	Comerio
Núm. 3	Vieques	Núm. 42	Cayey
Núm. 4	Isabela	Núm. 43	Aibonito
Núm. 5	Moca	Núm. 44	Guánica
Núm. 6	San Juan	Núm. 45	San Germán
Núm. 7	Mayagüez	Núm. 46	Hormigueros
Núm. 8	San Sebastián	Núm. 47	Orocovis
Núm. 9	Lajas	Núm. 48	Gurabo
Núm. 10	Las Marías	Núm. 49	Trujillo Alto
Núm. 11	Maricao	Núm. 50	Juncos
Núm. 12	Yauco	Núm. 51	Rincón
Núm. 13	Barceloneta	Núm. 52	Humacao
Núm. 14	Sabana Grande	Núm. 53	Naranjito
Núm. 15	Ciales	Núm. 54	Yabucoa
Núm. 16	Añasco	Núm. 55	Aguada
Núm. 17	Camuy	Núm. 56	Aguadilla
Núm. 18	Guaynabo	Núm. 57	Toa Alta
Núm. 19	Fajardo	Núm. 58	Dorado
Núm. 20	Patillas	Núm. 59	Vega Alta
Núm. 21	Cidra	Núm. 60	Lares
Núm. 22	San Lorenzo	Núm. 61	Corozal
Núm. 23	Río Piedras	Núm. 62	Quebradillas
Núm. 24	Bayamón	Núm. 63	Hatillo
Núm. 25	Caguas	Núm. 64	Manatí
Núm. 26	Carolina	Núm. 65	Morovis
Núm. 27	Ponce	Núm. 66	Utua
Núm. 28	Las Piedras	Núm. 67	Adjuntas
Núm. 29	Toa Baja	Núm. 68	Jayuya
Núm. 30	Luquillo	Núm. 69	Peñuelas
Núm. 31	Arecibo	Núm. 70	Villalba
Núm. 32	Guayama	Núm. 71	Juana Díaz
Núm. 33	Coamo	Núm. 72	Loíza
Núm. 34	Aguas Buenas	Núm. 73	Río Grande
Núm. 35	Barranquitas	Núm. 74	Ceiba
Núm. 36	Vega Baja	Núm. 75	Culebra
Núm. 37	Arroyo	Núm. 76	Naguabo
Núm. 38	Salinas	Núm. 77	Maunabo
Núm. 39	Guayanilla		